1. DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	13	12	2024	**A**	12	02	2025	
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	**SI**				**NO**	X		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**FÍSICA**				**PRESUPUESTAL**			
	%				45,71 %			

2. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

Datos del interventor

NOMBRE DEL INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORES AO - 9255 con No. De NIT.: 901.889.907-9
DEPENDENCIA	No aplica.
CARGO	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCION, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. GRUPO – 2.
LOCALIDAD	MARTIRES - SANTAFE - CANDELARIA - ANTONIO NARIÑO- PUENTE ARANDA
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS
NOMBRE DE INTERVENTOR	JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA
PERIODO	13 de diciembre de 2024 hasta 02 de enero de 2025

Datos del contrato supervisado e intervenido

NÚMERO DE CONTRATO	9173
FECHA DE CONTRATO	15/11/2024
CONTRATISTA	R.B DE COLOMBIA S.A.
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT	860.004.030-1
PROYECTO	REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE

COPIA O CONTROLADA

	INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO – GRUPO 2
VALOR	MIL SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($1.068.844.500) M/CTE
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato, será hasta agotar los recursos sin que se exceda la fecha del 12 de marzo de 2025 contando a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el interventoría del contrato, previo, cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este
FECHA ACTA DE INICIO	13/12/2024
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	12/03/2025
OTROSÍ	No aplica.
ADICIÓN	No aplica.
PRÓRROGA	No aplica.
SUSPENSIÓN	No aplica.
OBJETO: ***REALIZAR LA OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCION, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. GRUPO - 2.***	

3. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

A corte del presente informe, se ha realizado seguimiento técnico, financiero, administrativo, legal, social y ambiental al Contrato de Obra No. 9173, para el desarrollo de las actividades propias del contrato, de conformidad con las facultades y deberes que se le establecen, velando por el correcto desarrollo y cumplimiento de normas en la ejecución del contrato, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas en los estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones, oferta y demás documentos del proceso de selección, los cuales hacen parte integral del contrato, con las circunstancias de tiempo, modo y lugar exigidas, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen con su ejecución. A la fecha los avances consisten en la ejecución de las visitas iniciales y en la toma de medidas de cantidades de obra para la elaboración de los diagnósticos de las unidades a intervenir.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA						
3.1.	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**						
1	Conocer, revisar y cumplir a cabalidad el Estudio Previo, Anexo Técnico, Pliego de Condiciones, Adendas y todos los documentos que hacen parte del proceso, para realizar la ejecución del contrato con eficiencia y eficacia. Además, el contratista asume el conocimiento de los sitios vulnerables y no vulnerables donde se desarrollarán todas las actividades contractuales del contrato.			**X**			
2	Cumplir con los deberes que contrae en calidad de contratista de acuerdo con los artículos 5 de la Ley 80 de 1993.			**X**			
3	Suscribir oportunamente el acta de inicio, las actas de suspensión y reinicio y los modificatorios del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.			**X**			El contratista ha suscrito y firmado el Acta de inicio de obra junto a interventoría la cual fue enviada por supervisión el día 10 de diciembre de 2024 y remitida por interventoría el día 12 de diciembre de 2024
4	Elaborar y entregar todos los documentos e informes establecidos en el Pliego de Condiciones, Estudios Previos y Anexo Técnico, así como aquellos otros requeridos por la (SDIS) en la ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta obligación, el contratista deberá seguir los lineamientos,			**X**			A la fecha el contratista ha elaborado las actas de visita de identificación de necesidades de las nueve unidades operativas a intervenir

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA						
3.1.	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**						
	metodologías y formatos establecidos en los documentos enunciados antes y/o los que se establezcan institucionalmente por la SDIS para su elaboración.						
5	Suministrar al Interventor del contrato toda la información, informes, explicaciones, aclaraciones y documentos que les solicite para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones. .			**X**			El contratista ha remitido hojas de vida, anexo técnico y pólizas del contrato de obra, atendiendo las comunicaciones enviadas por interventoría, las cuales por ser objeto de subsane se encuentran en revisión
6	documentos que les solicite para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Interventor relacionados con los temas técnicos, financieros, contables, administrativos, legales, sociales y ambientales.			**X**			El contratista ha remitido los siguientes oficios con la documentación solicitada por interventoría para dar cumplimiento con la obligación • RB-SDIS-G2-No. 003-2024 Pólizas contrato • RB-SDIS-G2-No. 005-2024 Solicitud de prórroga • RB-SDIS-G2-No. 006-2024 Envío Hoja de Vida • RB-SDIS-G2-No. 007-2024 Envío Hoja de Vida • RB-SDIS-G2-No. 008-2024 Envío Hoja de Vida
7	Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Interventor del contrato o por la supervisión y/o apoyo de la supervisión de la			**X**			Contratista ha asistido a visitas al frente de obras y reuniones programadas por supervisión e interventoría

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA						
3.1.	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**						
	interventoría designada por la SDIS para revisar el estado de ejecución de este, en cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista o con relación a cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así como elaborar y suscribir las actas correspondientes						
8	Entregar cuando la interventoría y la SDIS lo requiera, el estado de la vigencia y suficiencia de la Garantía Única del Contrato.			**X**			El contratista ha remitido y a cargado la garantía única la cual fue aprobada por supervisión y interventoría
9	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.					**X**	No aplica para el presente informe
10	Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 828 de 2003 modificado por el Decreto 126 de 2010, el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA						
3.1.	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**						
	las cajas de compensación familiar, SENA (Fondo Para la industria de la Construcción – FIC), e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia . Este requisito deberá acreditarse para la realización de los pagos derivados del contrato y se debe reportar mensualmente para verificación y aprobación de la interventoría						
11	Presentar y dar cumplimiento al Plan de Aseguramiento de Calidad en medio físico, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, el cual deberá ser cumplido en la ejecución del proyecto, de igual forma el contratista garantizará que los elementos suministrados e instalados, materiales y elementos cumplan con las especificaciones y normas de calidad, vigentes para el cumplimiento del objeto del contrato. En particular cumplimiento de la Ley 1480 de 2011.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
12	Establecer y dar cumplimiento al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para el desarrollo del alcance del objeto del presente proceso, el cual debe ser presentado en medio físico y estar de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025. El informe se elabora con el fin de solicitar una prórroga, debido a que el contrato de obra tiene

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA						
3.1.	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**						
	y en la normatividad que rige en materia de SST						
13	Soportar debidamente la totalidad de los recursos ejecutados que estén a su cargo, sin excepción de porcentaje alguno; por lo anterior, el pago de imprevistos del AIU, deben ser acreditados por EL CONTRATISTA previo al pago mensual junto con la presentación del acta de recibo del informe mensual ejecutada por el Contratista y aprobada por la Interventoría, en todo caso antes de la liquidación del contrato.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
14	Presentar oportunamente la factura, el informe mensual y los documentos complementarios y necesarios, según la forma de pago establecida en el Pliego de Condiciones y en el Contrato, dando cumplimiento al PAC programado, de acuerdo con las fechas indicadas por la Entidad. En este mismo sentido, ajustará y efectuará las correcciones de los documentos solicitados por la Entidad, siendo su responsabilidad el plazo que demore en realizar las correcciones requeridas y la nueva radicación.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
15	Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA						
3.1.	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**						
	indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato.						periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
16	Cancelar en oportunidad los honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados integralmente por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta económica.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025
17	Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo establecido en el Estudio Previo, Anexo Técnico, Pliego de Condiciones y cualquier otro documento que haga parte integral del contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. Las garantías deberán ser actualizadas cada vez que se realice un modificatorio del contrato (suspensión, reinicio, adición y/o prórroga) o en caso de que se afecten los montos amparados por la imposición de sanciones y/o declaratorias de siniestro por parte de la Entidad en un término no mayor a tres (3) días hábiles			X			El contratista a dado cumplimiento con la obligación teniendo en cuenta observaciones de supervisión y interventoría

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA						
3.1.	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**						
	contados a partir de la ocurrencia de cualquiera de las situaciones indicadas.						
18	Mantener indemne a LA SECRETARÍA de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en la ejecución del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Secretaría Distrital de Integración Social, por la cual deba responder el Contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la SDIS, la misma podrá hacerla directamente y el Contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En caso en que LA SECRETARÍA, deba asumir los pagos y/o costos, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del Contratista, de su personal, de los Subcontratistas, Proveedores, así como el personal al servicio de estos durante la ejecución del contrato, deberá el CONTRATISTA devolver la					X	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA						
3.1.	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**						
	totalidad de los gastos en los que incurrió LA SECRETARIA.						
19	Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la SDIS alguna acción administrativa, policial o judicial, o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato, en los tiempos establecidos por la Secretaría.					**X**	No aplica para el presente informe
20	Entregar a la SDIS, los informes y demás productos en medio físico y magnético conforme a la normatividad vigente de archivo. (Para la entrega de los documentos de archivo producidos como resultado del desarrollo de las funciones de las obligaciones de Contratistas de la SDIS; se requiere el cumplimiento de lo establecido en la Ley 594 de 2000; en lo referente a sus Artículos 2, 11, 15 y 24, el Decreto 514 de 2006, los Artículos 1 y 2 del Acuerdo No. 038 del 2002 del A.G.N. y los parámetros establecidos por el SIGA de la Secretaría Distrital de Integración Social).					**X**	No aplica para el presente informe

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA						
3.1.	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**						
21	Dar estricto cumplimiento a los lineamientos y estándares técnicos de los servicios que presta la Secretaría Distrital de Integración Social y las normas vigentes que los complementan.			**X**			El contratista ha dado cumplimiento con la obligación para el periodo del presente informe.
22	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractual y pos-contractual, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del contrato.			**X**			El contratista ha dado cumplimiento con la obligación para el periodo del presente informe.
23	Deberá responder por los costos adicionales que se generen de la interventoría por mayor tiempo de permanencia en obra, si, por circunstancias imputables a el Contratista o por la responsabilidad de acción o de omisión de este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución de la obra, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de interventoría, la SDIS descontará dicho valor de las sumas que la SDIS le adeude al contratista, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, la SDIS podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA						
3.1.	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**						
24	Actuar con sinergia entre la SDIS, el Supervisor y/o apoyo de la supervisión designado por la SDIS, y el Contratista de interventoría, para la ejecución idónea de los contratos de obra, supervisión arquitectónica e interventoría, en las condiciones de calidad y en las oportunidades previstas.						El contratista ha asistido a alas visitas iniciales de obra en las fechas y horas programadas por la entidad.
25	Analizar, revisar e informar oportunamente sobre cualquier situación de índole técnica, jurídica social, legal o ambiental que ponga en riesgo la ejecución del objeto contractual.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
26	Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, según las disposiciones del Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023, por el cual, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital, garantizando una vinculación con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar a la SDIS los documentos necesarios para			X			

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA						
3.1.	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**						
	corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación mensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión. Cuando el contratista en la etapa de ejecución del contrato, no vinculen o no mantengan el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato, podrán ser objeto de las multas, sanciones y demás consecuencias previstas por el incumplimiento contractual, según lo establezcan las cláusulas sancionatorias pactadas y las normas aplicables.						

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA						
3.1.	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**						
27	Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas para la ejecución del contrato cumplimiento del Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.			**X**			
28	Revisar con el interventor y la SDIS las condiciones jurídicas de los contratos de arrendamiento de los inmuebles en los que se requiera realizar una intervención, previo al inicio de obra.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
29	Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el interventor, para el cabal cumplimiento del objeto de este.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
3.2	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**						
3.2.1	**OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**						
	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación de la Interventoría la siguiente información						
1	Las garantías exigidas para la ejecución del Contrato de Obra, las cuales deberán ser cargadas al SECOP II, y posteriormente se deberá informar a la Secretaría Distrital de Integración Social, para su respectiva revisión y aprobación			**X**			El contratista ha dado cumplimiento con la obligación para el periodo del presente informe.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
3.2	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**						
3.2.2	**OBLIGACIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**						
1.	Las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, acorde a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo, Anexo Técnico y demás documentos, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia de cada uno de los profesionales y técnicos requeridos para la ejecución del contrato. Una vez aprobadas por la interventoría se deberá enviar a la supervisión y/o apoyo de la supervisión del contrato de interventoría designada por la SDIS, para la		**X**				El contratista ha radicado hojas de vida del personal, están en revisión por parte de interventoría, de no tener observaciones serán radicadas a supervisión.

	respectiva verificación.						
2.	Los documentos que den cuenta de la organización de los trabajos, proceso constructivo, los planes y programas de trabajo por frentes de obra y metodología para la ejecución de las obras, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del contrato.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025
3.	Los programas complementarios, tales como: a) Flujo de inversión del contrato, b) Programa de aseguramiento de calidad de la obra, g) Organización de los trabajos.					X	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
4.	Análisis de precios unitarios. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La interventoría no podrá aprobar la presentación de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad, los cuales deben tener relación directa con la descripción de cada uno de los APU. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Una vez aprobado el Análisis de Precios Unitarios, el contratista entregará a la interventoría y está a la supervisión y/o apoyo de la supervisión del contrato de interventoría designada por la SDIS, la información detallada de los análisis de Precios Unitarios (APU) contractual, la cual servirá de base para nuevos Análisis de Precios Unitarios (ítem no previstos) de acuerdo con las necesidades que se requieran en el desarrollo del contrato.					X	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
5.	Discriminación del AIU					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.

6.	Afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integra			**X**			
	PARÁGRAFO PRIMERO: La información antes descrita, deberá cumplir con lo establecido en el anexo técnico del proceso.						
	PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de no aprobación por parte de la Interventoría de algunos o todos los documentos aquí exigidos, el contratista de obra deberá subsanarlos en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la devolución. Si el contratista no aportare los documentos requeridos en el plazo señalado, por acciones u omisiones imputables a el, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes						

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA						
3.3	**OBLIGACIONES TÉCNICAS**						
1.	Atender todas las solicitudes de intervención de las unidades operativas y sedes de la SDIS o donde la entidad solicite su intervención, requeridas a través			**X**			

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA						
3.3	**OBLIGACIONES TÉCNICAS**						
	del FORMATO SOLICITUD MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, de conformidad con las etapas de ejecución y dentro de los tiempos establecidos para cada una de conformidad con el ANEXO TÉCNICO DE OBRA.						
2.	Realizar las visitas de inspección e informes de diagnóstico, en donde se especifique los hallazgos de la visita, las recomendaciones técnicas, el alcance final de la intervención, el presupuesto estimado y el cronograma de ejecución, con el personal mínimo requerido, de conformidad con el ANEXO TÉCNICO DE OBRA			**X**			El contratista a dado cumplimiento con la obligación para el periodo del presente informe.
3.	Atender las obras de emergencia dentro del protocolo establecido en el ANEXO TÉCNICO DE OBRA					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
4.	Implementar los frentes de trabajo necesarios de manera independiente para la ejecución de cada intervención, para cumplir la ejecución del objeto contractual en el plazo establecido. Se debe tener cuenta que como mínimo, el contratista deberá contar con 8 frentes de obra simultáneamente.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA						
3.3	**OBLIGACIONES TÉCNICAS**						
5.	Atender las observaciones realizadas por la interventoría y/o SDIS, oportunamente y dentro de los plazos establecidos por cada uno.			**X**			El contratista ha dado cumplimiento con la obligación para el periodo del presente informe.
6.	Resolver las dificultades técnicas que se presenten con la ejecución de la ORDEN DE SERVICIO. Los recursos necesarios para la revisión y elaboración de las soluciones técnicas que se requieran están considerados en las dedicaciones de los especialistas y profesionales del equipo mínimo requerido del contratista de obra.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
7.	Resolver las observaciones o sugerencias de ajustes, que surjan por parte de la interventoría y de igual forma, aquellas que sean requeridas por la SDIS.			**X**			
8.	Participar en las reuniones de seguimiento y visitas de campo convocadas por la Interventoría o la SDIS proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del contrato.			**X**			El contratista a dado cumplimiento con la obligación para el periodo del presente informe.
9.	Suscribir las actas correspondientes a dichas reuniones, las cuales serán elaboradas por la interventoría			**X**			El contratista a dado cumplimiento con la obligación para el periodo del presente informe.
10.	Entregar oportunamente a la Interventoría la información de especificaciones técnicas complementarios			**X**			El contratista a dado cumplimiento con la obligación para el periodo del presente informe.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA						
3.3	**OBLIGACIONES TÉCNICAS**						
	que sean requeridos para los informes mensuales y de recibo de productos técnicos, incluyendo memorias de cálculo, planos y demás documentos.						
11.	Informar oportunamente a la Interventoría en caso de requerir acompañamientos o conceptos técnicos para el normal desarrollo de la obra, así como también se deberá solicitar a la SDIS acompañamiento o conceptos relacionados con los estándares de los servicios, para el normal desarrollo de la ejecución de la obra. De ser necesario, deberá presentar al interventor y la SDIS, un informe técnico detallado con la relación de los componentes que intervengan en la ejecución de la ORDEN DE SERVICIO, en donde se evidencien los problemas existentes y plantear una mejor alternativa técnica y económica para el buen desarrollo del proyecto.			**X**			El contratista a dado cumplimiento con la obligación para el periodo del presente informe.
12.	Realizar los ajustes que sean necesarios al presupuesto para la ejecución de las obras, en concordancia con las revisiones y ajustes realizados al alcance de la orden de servicio, con la aprobación de la interventoría y de la supervisión y/o apoyo de la					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA						
3.3	**OBLIGACIONES TÉCNICAS**						
	supervisión del contrato de interventoría designada por la SDIS.						
13.	Realizar en conjunto con la Interventoría el inventario de redes de servicios públicos, inventario forestal y áreas verdes existentes dentro de la zona en donde se desarrollará el proyecto, anexar los diferentes soportes y realizar los trámites necesarios ante las entidades correspondientes.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
14.	En caso de ser necesario la ejecución de demoliciones deberá realizarse con las medidas de seguridad pertinentes para garantizar que no se ponga en riesgo al personal o personas de la comunidad, además de contar con los permisos legales correspondientes, para lo cual deberá ejecutar el cerramiento provisional establecido en el presupuesto oficial, de tal forma que no se permita el ingreso al lugar de la demolición al personal no autorizado, lo cual debe quedar señalado en el plan de seguridad industrial y salud ocupacional.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025
15.	Deberá cumplir con la normatividad vigente y las obligaciones señaladas en el Numeral "OBLIGACIONES AMBIENTALES" respecto al manejo de Residuos de Construcción o Demolición (RCD).					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA						
3.3	**OBLIGACIONES TÉCNICAS**						
16.	Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo durante la ejecución de la obra y hasta su entrega y recibo a satisfacción, así como por las adecuaciones, trámites y gestiones de las redes requeridas para la obtención del servicio.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
17.	Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción, así como el acceso de personas ajenas a los trabajos y evite perturbaciones de tránsito e incomodidades y/o peligros a los beneficiarios y funcionarios de los servicios. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, beneficiarios, funcionarios de los servicios y terceros.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
18.	Realizar la instalación de la protección necesaria, para las construcciones aledañas en el evento en que sean requeridas, durante la ejecución del proyecto, se aclarara que el valor está incluido dentro del valor del AIU, y las mismas deberán ser coordinadas y avaladas por los profesionales especialistas en					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA						
3.3	**OBLIGACIONES TÉCNICAS**						
	estructura, así como también aprobadas por la interventoría.						
19.	Suministrar y ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos, cumpliendo con las fechas indicadas en cada una de las programaciones de las ordenes de servicio, aprobada por la interventoría, en concordancia con la descripción de cada actividad y APU.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025
20.	Garantizar que los materiales y elementos cumplan con las especificaciones y normas de calidad, vigentes para el cumplimiento del objeto del contrato. En particular las normas técnicas colombianas aplicables. La totalidad de los materiales utilizados en obra deben estar aprobados por la interventoría, por oficio o bitácora con los respectivos soportes de especificaciones y calidad.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025
21.	Realizar por su cuenta y riesgo, cuando sea necesario, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de campo y las demás que se requieran y/o solicite la Interventoría o la entidad para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. Para ello, EL CONTRATISTA deberá presentar a la Interventoría					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA						
3.3	**OBLIGACIONES TÉCNICAS**						
	los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos y los respectivos resultados cumplan con la normatividad vigente.						
22.	Calibrar o verificar los equipos utilizados para los diferentes ensayos o pruebas de laboratorio con intervalos específicos, antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación. Así mismo, incluir los soportes de esta obligación en el informe mensual.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
23.	Verificar que los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción que sean necesarios para la ejecución de la obra. Así mismo, garantizar que sean certificados y den cumplimiento a la normatividad aplicable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
24.	Garantizar que los materiales requeridos para la ejecución de todas las actividades eléctricas contractuales cuenten con la certificación de producto, exigida por el RETIE (reglamento técnico de instalaciones eléctricas).					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA						
3.3	**OBLIGACIONES TÉCNICAS**						
25.	De requerirse cambio en las especificaciones técnicas de los materiales, las cuales no modifican el valor del APU, pero que deben ser modificadas por razones de fuerza mayor, estas modificaciones se realizarán mediante la metodología y formatos especificados por la entidad y posteriormente aprobados por la interventoría					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
26.	Disponer del personal, materiales, transporte, comunicaciones y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones, anexo técnico, propuesta presentada, contrato y demás documentos del proceso contractual. No obstante, lo anterior y de acuerdo con la necesidad en la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA deberá incrementar los mismos en el momento requerido por parte de la interventoría o de la supervisión y/o apoyo de la supervisión del contrato de interventoría designada por la SDIS.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al12 de febrero de 2025.
27.	Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor o la SDIS, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa (errores constructivos), según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad mínimas requeridas para la Obra, ya sea por					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA						
3.3	**OBLIGACIONES TÉCNICAS**						
	causa de los insumos o de la mano de obra						
28.	Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, especialmente con: Elementos de Seguridad Industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual, dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de la obra.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025
29.	Suscribir con la interventoría una bitácora para registrar las actividades programadas, en la cual se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, de igual manera se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proceso. Lo anterior deberá firmarse por el director de la interventoría y debe encontrarse debidamente foliada. En caso de que se realicen actividades, acontecimientos,					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA						
3.3	**OBLIGACIONES TÉCNICAS**						
	sucesos y decisiones relacionadas con adecuaciones, complementación, ajuste y/o modificación, las mismas también deben registrarse en la bitácora. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el contratista deberá entregar una copia como anexo este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades. La interventoría será responsable de la custodia en físico de la bitácora. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el Programa completo de Servicio de Seguridad de acuerdo con las recomendaciones del Interventor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. EL CONTRATISTA deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el Interventor para velar por el cumplimiento de dichas medidas. Deberá organizar y dirigir el Programa y Comité de Seguridad Industrial de la obra, de acuerdo con las normas						

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA						
3.3	**OBLIGACIONES TÉCNICAS**						
	legales vigentes						
30.	Mantener actualizado el Programa Completo de Servicio de Seguridad Industrial de acuerdo con las recomendaciones del Interventor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria acorde con las normas legales vigentes.			X			El contratista radicó el Programa ante interventoría
31.	Dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 y la normatividad vigente, sobre Seguridad y Salud en la Construcción".					X	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025
32.	Cumplir con todas las normas vigentes en Colombia en materia de Construcción Sismo Resistente – NSR, y sus modificaciones o actualización a la misma.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
33.	Estudiar y resolver cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025
34.	Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, los eventuales imprevistos que pudieran generar retrasos o problemas en la ejecución del contrato y así tomar las medidas necesarias, en conjunto con la interventoría, la cual deberá solicitar y gestionar a la					X	No aplica para el presente informe ya que no se han ejecutados obras.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA						
3.3	**OBLIGACIONES TÉCNICAS**						
	Entidad el trámite de un posible incumplimiento, según el procedimiento definido por la misma.						
35.	Dar respuesta oportunamente a las sugerencias, reclamaciones y consultas, que sean de su competencia, con el fin de solucionar juntamente con la Interventoría de obra, los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.			**X**			El contratista a dado cumplimiento con la obligación para el periodo del presente informe.
36.	Solicitar y justificar con la debida antelación y detalle a la Interventoría las diferentes modificaciones del contrato tales como: adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la ejecución de la Obra, cuando así se requiera. Mientras exista recursos del ítem de imprevistos se deben emplear primero estos recursos antes de adicionar presupuesto al proyecto.			**X**			El contratista elevó solicitud del plazo contractual hasta el día 25 de Febrero de 2025, la cual fue aprobado con fecha de finalización de 12 de marzo de 2025
37.	Justificar los imprevistos, en concordancia con la metodología establecido por la SDIS y en los formatos definidos para tal fin (Formato FOR-GIF-012) para cada acta de pago, deberá soportar el porcentaje correspondiente a los imprevistos, discriminando el AIU previa aprobación por parte del					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA						
3.3	**OBLIGACIONES TÉCNICAS**						
	interventor, de no contar con el respectivo soporte generado para el periodo del acta parcial, no se realizará el respectivo pago.						
38.	Realizar los análisis de precios unitarios de las actividades o ítems no previstos para la ejecución de la obra, una vez identificados de acuerdo con el procedimiento, lineamiento o instructivo vigente de la SDIS, junto con las especificaciones técnicas respectivas y sustentación técnica de rendimientos. En caso de requerirse la aprobación de ítems no previstos (NP), deberán radicarse ante la SDIS dentro de los tiempos previstos en el anexo técnico, previo a la fecha de ejecución de los ítems, y aprobación por parte de la interventoría, y solicitar y surtir el proceso de modificación contractual para incluir el ítem o los ítems no previstos en el contrato.					X	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
39.	Responder al Interventor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial, manejo ambiental, de personal y las demás requeridas por la interventoría.					X	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
40.	Asumir la responsabilidad sobre la ejecución total de la Obra, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas, de					X	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA						
3.3	**OBLIGACIONES TÉCNICAS**						
	conformidad con el anexo técnico y demás documentos precontractuales.						de 2024 al 12 de febrero de 2025.
41.	Elaborar junto con el interventor las actas de terminación y recibo final de obra, dentro de los tiempos legalmente establecidos.					X	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 12 de febrero de 2025.
42.	Consultar a las entidades competentes, para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes: arquitectónicas, estructurales, servicios públicos (redes eléctricas, hidrosanitarias, detección de incendio, gas y red contra incendio), obras de mitigación, ambientales, de seguridad y las demás que apliquen.					X	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
43.	Informar oportunamente sobre el hallazgo de vestigios arqueológicos de interés cultural y valor patrimonial, en caso de ser revelados en el proceso de construcción del proyecto, y adelantar todas las gestiones ante las entidades competentes, e informar a través de un documento “in situ”, con estratigrafía y extracción, estudio y conservación de materiales y destrucción de las estructuras ya documentadas, o un informe con					X	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA						
3.3	**OBLIGACIONES TÉCNICAS**						
	el levantamiento y conservación de los restos, en el caso de que no puedan ser documentados sin más, debido a su importancia. En cualquier caso, deberá también acatar lo previsto por la normatividad vigente sobre la materia						
44.	Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de seguridad eléctrica y demás guías y manuales del operador de red ENEL (Codensa-Emgesa), vigente en el momento de la construcción					X	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
45.	Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas y/o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el Anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del contrato.					X	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
46.	Obtener la aprobación de la Interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá informarse al menos cinco (05) días antes de la necesidad de retiro del profesional, para el cambio deberá remitir las justificaciones correspondientes.			**X**			El contratista a dado cumplimiento con la obligación para el periodo del presente informe.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA						
3.3	**OBLIGACIONES TÉCNICAS**						
	Adicionalmente, debe presentar para el nuevo profesional, que supliría el cargo al cual se le ejerce el cambio, los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades de los profesionales o técnicos, los cuales deberán cumplir con un perfil igual o superior al profesional que pretende sustituir según lo establecido del presente anexo técnico (EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA).						
47.	Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse el personal o los subcontratistas contra la SDIS, por causa o con ocasión del contrato.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
48.	Suministrar la dotación a los trabajadores que ejecuten la obra.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
49.	Marcar los uniformes del personal de Obra con la identidad visual del Distrito Capital, con base en el "Manual de Imagen Institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá"					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025..
50.	Adoptar todas las medidas de Seguridad Industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus equipos de trabajo con los elementos de					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA						
3.3	**OBLIGACIONES TÉCNICAS**						
	Seguridad Industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente. Será responsabilidad del CONTRATISTA salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la ejecución de la obra y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrolle. Los elementos de seguridad industrial serán los necesarios para el tipo de actividad que se desarrolle en cumplimiento del contrato. Así mismo, los operarios del CONTRATISTA no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentren por fuera de los establecidos de manera específica para la ejecución del contrato. En todo caso, EL CONTRATISTA está obligado a implementar lo establecido en el Decreto del 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.						

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA						
3.3	**OBLIGACIONES TÉCNICAS**						
51	Vincular en un porcentaje mínimo del 10%, para la ejecución de la obra como personal no calificado, a personas naturales marginadas o vulnerables para la ejecución del contrato, y garantizar que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, lo anterior, de conformidad con Directiva Distrital No. 001 de 2011 del alcalde mayor de Bogotá D.C – modificado por la Directiva Distrital No. 18 de 2011 alcaldía mayor de Bogotá, D.C.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025
53.	Vincular en un porcentaje mínimo del 5% para la ejecución de la obra, como personal no calificado a poblaciones protegidas constitucionalmente en condición de desplazamiento o a individuos que se hayan acogido al Programa de Desmovilización, Reintegración y Normalización impulsado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización del Gobierno Nacional. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021. Para verificar la contratación de este tipo de población, durante el periodo de ejecución del contrato en el porcentaje indicado, será necesario que el contratista entregue					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA						
3.3	**OBLIGACIONES TÉCNICAS**						
	a la interventoría un reporte bimensual que se deberá anexar al informe del componente de SST, donde se relacione el cumplimiento de la presente obligación, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión del contrato.						
53.	Contratar como parte de la mano de obra a personal que resida en esta localidad, con el fin de fomentar la introducción laboral y económica a los habitantes de la zona, teniendo en cuenta las características de vulnerabilidad social, económica y de movilidad de la localidad donde se encuentra ubicado el proyecto. El contratista deberá presentar la documentación de soporte a la interventoría y a la SDIS, como evidencia de su gestión por el cumplimiento de esta obligación.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025
54.	Presentar para todo el personal calificado y no calificado los respectivos certificados o documentos equivalentes de acuerdo con la normatividad vigente en la materia; para así poder iniciar la ejecución de cualquiera actividad que necesite dichos certificados, durante el plazo contractual.			**X**			El contratista a dado cumplimiento con la obligación para el periodo del presente informe.
55.	Soportar mensualmente la seguridad social de todo el					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA						
3.3	**OBLIGACIONES TÉCNICAS**						
	personal de obra, incluyendo el personal mínimo requerido.						de 2024 al 12 de febrero de 2025.
56.	Elaborar e implementar el plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 1257 del 23 de noviembre de 2021 “Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones”, y demás que modifiquen o adicionen y al Instructivo de Gestión Integral de RCD de la Entidad; mediante la entrega de los formatos: reportes trimestrales de manejo y disposición, indicadores, costos, transporte y aprovechamiento de RCD, diligenciados correctamente desde el inicio hasta el fin de la obra, garantizando el acompañamiento hasta el cierre de PIN como requisito para la liquidación del contrato. En cumplimiento de lo anterior, el contratista de obra deberá presentar a la interventoría deberá presentar para su respectiva revisión y aprobación dentro de					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA						
3.3	**OBLIGACIONES TÉCNICAS**						
	los tres (3) primeros días de cada tres meses con los soportes descritos en el Instructivo.						
57.	Responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la obra, serán a cargo del contratista.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
58.	Elaborará y presentar para aprobación de la interventoría, un plan de contingencia, cuando en desarrollo del contrato, es comparado el cronograma de ejecución, versus la realidad de la ejecución del contrato, se observan retrasos significativos, (iguales o superiores a un 5 %). El contratista deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su requerimiento, un plan de contingencia, a fin de no afectar el plazo del contrato. Vencido el plazo sin la presentación del plan de contingencia, se procederá a realizar las acciones, para establecer un presunto incumplimiento contractual.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
59.	Garantizar la inclusión del personal ofrecidos como adicionales (Factores de selección-Criterios ponderables). Para lo cual, el contratista deberá asumir los costos que se generen de dicho ofrecimiento.			**X**			Presenta hoja de vida de residente de obra e inspector de obra adicionales

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA						
3.3	**OBLIGACIONES TÉCNICAS**						
	El contratista deberá entregar las planillas de afiliación y pago de aportes parafiscales.						
60.	Hacer entrega para revisión y aprobación de la interventoría, de los Informe de diagnóstico, alcance de la intervención, presupuesto, cronograma de obra y memorias de cantidades, de las unidades operativas objeto de diagnóstico, de conformidad con el ofrecimiento en la etapa precontractual (Factores de selección-Criterios ponderables).					**X**	Se encuentran en elaboración los diagnósticos de las sedes a intervenir

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA						
3.4	**OBLIGACIONES AMBIENTALES**						
	En el desarrollo del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable o las disposiciones que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, en el objeto del contrato teniendo en cuenta:						
1.	Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de					X	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA						
3.4	**OBLIGACIONES AMBIENTALES**						
	Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.						periodo del 13 de diciembre de 2024 12 de febrero de 2025.
2.	Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papeles de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
3.	Realizar la entrega de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje en materiales reciclables diferentes a los plásticos de un solo uso establecidos en el artículo 3 del Acuerdo 808 de 2021.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025
4.	Instalar ciclo parqueaderos temporales para el servicio de los obreros, incentivando el uso de la bicicleta.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA						
3.4	**OBLIGACIONES AMBIENTALES**						
5.	Solicitar a la Secretaría Distrital de Ambiente el concepto técnico para dar manejo adecuado a los individuos arbóreos ubicados en el predio a intervenir durante la obra, en caso de afectar especies arbóreas.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
6.	Utilizar materiales de construcción, herramienta y ferretería en general, que no contengan fibra de asbesto o sus derivados, promoviendo el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
7.	Remitir el documento Plan de Manejo Ambiental que cuente con las especificaciones de la normatividad ambiental vigente.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
8.	Construir un cuarto de almacenamiento de residuos sólidos de carácter ordinario que dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 del Decreto 2981 de 2013. (Solo aplica en caso de que la obra o predio a optimizar o reforzar incluya la adecuación de un cuarto de almacenamiento de residuos ordinarios).					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
9.	Construir un cuarto de almacenamiento de residuos hospitalarios que dé cumplimiento a lo establecido en la Resolución 591 de 2001. (Solo aplica en caso de que la obra o predio a optimizar o reforzar sea generador de residuos hospitalarios).					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA						
3.4	**OBLIGACIONES AMBIENTALES**						
10.	Presentar el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos propios que se utilicen en la ejecución del contrato.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
11.	Entregar el formato "lista de control de maquinaria pesada" suministrado por el Equipo de Gestión Ambiental, donde se tengan en cuenta la maquinaria pesada utilizada durante la ejecución del contrato.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025..
12.	Desmontar y/o instalar el aviso institucional (Publicidad exterior visual), de conformidad con lo establecido en la Resolución 931 de 2008 el Título III Capítulo I del Decreto 959 de 2000 y en el Capítulo II del Decreto 506 de 2003.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
13.	Diligenciar y entregar a la Interventoría los documentos y formatos establecidos en el Instructivo de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición - RCD de la Entidad y la normatividad ambiental vigente.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025
14.	Presentar a la interventoría del contrato los documentos que demuestren la gestión integral de los residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
15.	Presentar a la interventoría del contrato informe detallado sobre las consideraciones técnicas y					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA						
3.4	**OBLIGACIONES AMBIENTALES**						
	ambientales de la presencia e instalación de equipos con aceite dieléctrico en el marco de la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente en materia de Bifenilos Policlorados - PCB.						de 2024 al 12 de febrero de 2025.
16.	independizar y sectorizar el circuito eléctrico de iluminación.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
17.	Instalar equipos, sistemas e implementos de alta eficacia lumínica y bajo consumo de agua y/o sustituir aquellos que no sean sistemas ahorradores de agua o de baja eficacia energética.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025
18.	Instalar válvulas de cierre (registros) en cada área donde existan puntos hidráulicos, con el fin de facilitar la suspensión del servicio en puntos específicos debido a la posible presencia de fugas					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
19.	Garantizar la instalación de un sistema de recolección, almacenamiento y aprovechamiento de aguas lluvias con el fin de reutilizarlas en cisternas, riego de jardines, zonas verdes y limpieza de exteriores.						No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
20.	Entregar los muros internos y techos de colores claros preferiblemente blancos, con el fin de generar un					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA						
3.4	**OBLIGACIONES AMBIENTALES**						
	mejor aprovechamiento de la luz natural.						de 2024 al 12 de febrero de 2025.
21.	Garantizar que la infraestructura permita el máximo aprovechamiento de la luz natural, con el fin de reducir el consumo energético.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
	PARÁGRAFO. Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y aprobados por la Interventoría, quien deberá hacer llegar al equipo de Gestión Ambiental en un tiempo no mayor a los tres (3) días calendario siguientes a su recepción, los soportes de cumplimiento de los criterios de sostenibilidad bajo obligaciones ambientales suministrados por el contratista mediante el cargue en el medio ofimático establecido por la entidad.						

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
3.5	**OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN**						
1	Presentar los informes mensuales a más tardar el quinto (5) día hábil del mes para la revisión y					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre

	aprobación de la interventoría del contrato de obra, los cuales deberán ser presentados a la interventoría a más tardar el décimo (10) día hábil del mes. De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico. Dentro del informe deberá detallar la gestión de los recursos discriminado por rubro e intervención.						de 2024 al 12 de febrero de 2025.
2	Presentar a la interventoría el Informe Final a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber finalizado el plazo contractual. De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025.
3	Será responsabilidad exclusiva del contratista los ajustes, revisiones, correcciones y nueva radicación de los informes antes indicados siguiendo los lineamientos y observaciones señalados por la interventoría y/o la entidad.					**X**	No aplica para el presente informe, ya que este abarca el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025..

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	**OBLIGACIÓN**	**DEFICIENTE**	**A MEJORAR**	**SATISFACTORIO**	**SOBRESALIENTE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
3.6	**OBLIGACIONES EN MATERIA DE DOCUMENTACION**						
	Presentar a la SDIS en cada entrega de obra los soportes o productos documentales del contrato que apliquen, de conformidad con el alcance de la intervención que haya sido objeto de intervención:						
	Anexo Técnico N.º 1						
	PLANOS RECORD Los planos récord deberán ser entregados en medio magnético (AutoCAD y PDF firmados) e impresos, debidamente aprobados					**X**	Esta obligación aplica para la terminación y liquidación del contrato.

	y firmados por los especialistas avalados por la interventoría, constructor responsable, el Interventor del proyecto y sus especialistas aprobados para la ejecución del contrato. Deberá entregar planos arquitectónicos de plantas por pisos, detalles y diseños adicionales, estructurales en las variaciones y aclaraciones a las que haya habido lugar, hidrosanitarios (incluye red contra incendios) por pisos y esquema vertical y eléctricos por pisos y diagrama unifilar y planos por piso y unifilar del Sistema de Detección de Incendio. Adicionalmente se deberá entregar, entre otros, la cartera topográfica, plano de replanteo y en general todos los planos necesarios, durante la ejecución del Proyecto.						
	Anexo Técnico N.º 2						
	MANUAL DEL EQUIPAMIENTO Manual de funcionamiento y mantenimiento del EQUIPAMIENTO de acuerdo con las especificaciones. (Debe incluir plan de mantenimiento preventivo de la infraestructura). Los mantenimientos no deben estar sujetos a un proveedor específico, de requerirse un mantenimiento especial a un equipo, deberá ser realizado por el contratista durante la estabilidad de obra, para no afectar la garantía.					**X**	Esta obligación aplica para la terminación y liquidación del contrato.
	Anexo Técnico N.º 3						
	MANUAL DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO – SANITARIO (INCLUYE RED CONTRA INCENDIOS)					**X**	Esta obligación aplica para la terminación y liquidación del contrato
	Anexo Técnico N.º 4						
	MANUAL DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO Anexo Técnico					**X**	Esta obligación aplica para la terminación y liquidación del contrato
	Anexo Técnico N.º 5						

	MANUAL DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO.					**X**	Esta obligación aplica para la terminación y liquidación del contrato
	Anexo Técnico N.º 6						
	CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA EMITIDA POR EL UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ. Dentro del plazo contractual					**X**	Esta obligación aplica para la terminación y liquidación del contrato
	Anexo Técnico N.º 7						
	DIRECTORIO DE LA OBRA Directorio en el que se señale direcciones y teléfonos de profesionales, subcontratistas y proveedores involucrados en obra.					**X**	Esta obligación aplica para la terminación y liquidación del contrato
	Anexo Técnico N.º 8						
	INVENTARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INSTALADOS Recibidos por la interventoría y la SDIS, se debe realizar la capacitación uso y funcionamiento de los equipos al personal que designe la SDIS, lo cual debe quedar registrado en un acta. Para el caso de los equipos, se debe entregar junto al documento de inventarios, un catálogo equipos donde se debe anexar las fichas técnicas de cada equipo, los manuales de uso y mantenimiento entregados por el proveer, hojas de vida para cada uno, donde se relacione nombre y datos de contacto del proveedor, serial o número de identificación, la fecha de adquisidor del equipo, fecha de instalación, fecha de puesta en marcha, fecha de mantenimientos previstos y ejecutados (en caso de que los proveedores den al comprador los primeros mantenimientos conforme a los cláusulas de contrato de compra, se deberá especificar el procedimiento para solicitar los mantenimientos), vigencia de las ganarías,					**X**	Esta obligación aplica para la terminación y liquidación del contrato

	información del proveedor y cualquier otra información que sea fundamental para garantizar la vida y optimización de los equipos. (Si aplica)						
	Anexo Técnico N.º 9						
	INVENTARIO POR ESPACIOS con registro fotográfico y planos de apoyo. Entrega de un inventario detallado del contenido por espacio de los elementos, materiales, maquinaria y equipos allí instalados. Debe estar recibido por la interventoría y el personal que indique la SDIS					**X**	Esta obligación aplica para la terminación y liquidación del contrato
	Anexo Técnico N.º 10						
	SERVICIOS PÚBLICOS Deberá entregar las certificaciones o documentos soporte de la instalación de los servicios públicos y deberá soportar la cancelación y retiro de todas las obras y servicios provisionales, y paz y salvo por utilización de estos.					**X**	Esta obligación aplica para la terminación y liquidación del contrato
	Anexo Técnico N.º 11						
	ORIGINAL DE LA BITÁCORA DE OBRA					**X**	Esta obligación aplica para la terminación y liquidación del contrato
	Anexo Técnico No. 12						
	CONTROL DE ASENTAMIENTOS Elaboración del registro de nivele, incluyendo los predios colindantes, con seguimiento mensual hasta el final de la obra. (Si aplica)						
	Anexo Técnico No. 13						
	INVENTARIO Y GABINETE DE LLAVES. Debe estar recibido por la interventoría y el personaque indique la SDIS. (Si aplica)						
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones				**X**			

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

En los diferentes comités de obra, técnicos y administrativos, se menciona por parte del contratista la disposición para dar entrega oportuna de las programaciones y balances aprobados.
El contratista se compromete a entregar documentación solicitada para iniciar a ejecutar obra, igualmente se comprometa a radicar la documentación correspondiente para la solicitud de prórroga.

RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

Para este informe, no se incluyen los pagos a la seguridad social ni los aportes parafiscales, ya que el documento se está elaborando para solicitud de prórroga. El contratista aún está enviando las hojas de vida del personal. Este informe corresponde al periodo comprendido entre el 13 de diciembre de 2024 y el 12 de febrero de 2025.

Nota: Para la validación del personal a ingresar, se verifica mediante soportes de afiliación la vinculación a las diferentes entidades.

RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO:

Se espera terminar el contrato, aplicando todas las normas establecidas por la Ley, cumpliendo a satisfacción con las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato de obra y en el tiempo establecido contractualmente.

RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

- Cambios y/o modificaciones en las especificaciones técnicas y cantidades, identificados en la ejecución de la obra. Afectación en el presupuesto del proyecto y programación de obra.

- Incremento en el número de personal profesional y/o técnico, así como recursos tecnológicos y logísticos para cumplir con los tiempos de ejecución del contrato por planes de contingencia. Mayor costo del estimado para ejecutar el objeto contractual

RELACIÓN DE DESCUENTOS POR PERIODO DE DESEMBOLSO

No aplica para el periodo del presente informe

¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI		NO	X

RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:

_____
_____
_____

¿PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO?

SI	NO X
EN CASO DE PROCEDER PAGO SE ANEXA AL PRESENTE INFORME CERTIFICACIÓN PARA PAGO	

INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO, DE ACUERDO CON LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE:

El acta de inicio fue firmada el 13 de diciembre de 2024. El periodo correspondiente a este informe abarca del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025, y se elabora una prórroga, ya que el contrato de obra tiene fecha de finalización el 31 de diciembre de 2024, y el contratista no podrá completar todas las actividades dentro de ese plazo.

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

FECHA DE ELABORACIÓN: 17/02/2025

LUIS ALBERTO FORERO RAMOS
Representante Legal
Consorcio Interventores AO
Interventor de Obra

LUIS ALBERTO FORERO RAMOS
Director interventoría
Consorcio Interventores AO
Interventor de Obra